

DGS



Ministerio  
de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial

EM. 2021/006817

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ASUNTO 38/2022

Montevideo, 07 JUN 2022

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la prórroga del Contrato de Trabajo de Silvia Soledad Cuadrado, autorizado por la Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de agosto de 2016;

RESULTANDO: I) que la referida modalidad contractual fue creada por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, con el fin de atender las necesidades que la Administración no podía cubrir con los funcionarios presupuestados;

II) que la contratación mencionada dispone que la misma rige desde la fecha de suscripción del Contrato, que es renovable por igual período al del Contrato original, y que su renovación estará sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestal;

III) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de 5 de marzo de 2018 y de 24 de setiembre de 2020, se autorizó a prorrogar por el término de 2 (dos) años, con opción a renovar por igual período el citado Contrato de Trabajo;

IV) que el Director Nacional de Vivienda, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, solicita su prórroga por un plazo de 2 años, al amparo del artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los efectos de continuar con la función de asesoramiento directo con la población de los programas habitacionales de autoconstrucción;

CONSIDERANDO: I) que existe disponibilidad presupuestal de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;

II) que por estrictas razones de servicio, el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", estima conveniente prorrogar el plazo del Contrato ya celebrado bajo la modalidad "Contrato de Trabajo" en las mismas condiciones del contrato original; ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, al Decreto Reglamentario N° 118/014, de 30 de abril de 2014, al artículo 7 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y demás normas modificativas y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a prorrogar por el término de 2 (dos) años, con opción a prorrogar por igual plazo, a partir de su vencimiento, el Contrato de Trabajo de Silvia Soledad Cuadrado, titular de la Cédula de Identidad N° 3.157.121-0, Denominación: Profesional, Fecha de Prórroga: 15 de mayo de 2022.

2º.- Establécese que la retribución nominal mensual será de \$ 77.175 a valores de enero de 2022, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales de labor.

3º.- Dispónese que la renovación se realizará en las mismas condiciones que la contratación original y se financiará con el Proyecto 717 correspondiente al Programa 521 de la Unidad Ejecutora 002 Dirección Nacional de Vivienda.

4º. Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a sus efectos.

*Irene R. Moreira Fernandez*

*Lacalle Pou Luis*  
LACALLE POU LUIS

*Ar*      *Ar L*

**PRORROGA DE CONTRATO DE TRABAJO.** En la ciudad de Montevideo, el día \_\_\_\_\_ comparecen: **POR UNA**

**PARTE:** el Estado - Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, representado en este acto por Sr. Jorge Pablo Ceretta, Cédula de Identidad N° 1.698.891-7 en su calidad de Director de la Dirección Nacional de Vivienda, con domicilio en Zabala 1432, de esta ciudad.

**POR OTRA PARTE:** el/la Sr./a. Silvia Soledad Cuadrado Irureta, titular de la Cédula de Identidad N° 3.157.121-0, con fecha de nacimiento 13 de enero de 1979, domiciliado/a en Reconquista 334 apto 203 de esta ciudad, teléfono 099616597, quienes acuerdan lo que sigue:

**PRIMERO. ANTECEDENTES.** La presente prórroga se realiza en el marco del contrato firmado el 15 de mayo de 2016, bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo, y a lo dispuesto por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 15 de agosto de 2016, 5 de marzo de 2018 y 24 de septiembre de 2020 respectivamente.

**SEGUNDO. OBJETO.** El objeto de la presente consistirá en prorrogar el contrato suscrito con fecha 15 de mayo de 2016, a partir del 15 de mayo de 2022 y por un plazo de dos años. Dispónese que la prórroga se realizará en las mismas condiciones que la contratación original, y que podrá ser renovado por igual plazo.

**TERCERO. REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 77.175 a valores 2022, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

**CUARTO.** En lo que no se modifica por el presente, rigen las disposiciones del contrato original de fecha 15 de mayo de 2016.

**QUINTO. REGISTRACIÓN.** La presente modificación se registrará a través del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de

Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**SEXTO. OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.